



PRESIDENCIA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **366** -2014-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, **19 JUN 2014**

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

### VISTO:

El Oficio 070-2014-MRDLA/PE-GG de fecha 06 de Junio de 2014, en el que se solicita cuadro de profesionales del Equipo Técnico que Representen al Gobierno Regional de Junín en la Mancomunidad de los Andes, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobierno Regionales emanan de voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Gobierno Regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía Regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la constitución Política el Estado, en un plano de seguridad y desarrollo armónico;

Que, la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional regula la naturaleza jurídica de la mancomunidad como persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, precisando que no es nivel de gobierno;

Que, mediante el D.S. N° 050-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional, donde entre otros se integra la definición de Mancomunidad, definiendo en su artículo 2° que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicio y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de regiones;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 053-2013-PCM/SD. La presidencia del Consejo de Ministros, a través de la indicada resolución publica en el diario Oficial el Peruano el 08 de noviembre del 2013, resolvió inscribir como primera Mancomunidad Regional en el Registro de mancomunidades a la "Mancomunidad Regional Apurímac – Ayacucho – Huancavelica", integrada por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica";

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 30.2 del artículo 30° y los artículos 35° y 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; en el artículo 71° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el artículo 67° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; las Mancomunidades



Doc: 691284  
EXP: 485860



PRESIDENCIA



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Regionales podrán, ejercer las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas, señaladas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales u otra legal, que le hayan sido delegadas por los Gobiernos Regionales intervinientes, para la prestación de los servicios y la ejecución de proyectos de inversión pública señalados en su objetivo;



Que, con Acuerdo Regional N° 062-2012-GRJ/CR, de fecha 07.02.2012 se aprueba conformar la comisión Especial que estudie y evalúe la posibilidad de conformar una mancomunidad con otros Gobiernos Regionales;



Que, con Oficio N° 004-2014-MRDLA/CEM-PRES, de fecha de recepción de 28.01.2014 de la Presidencia Ejecutiva de la Mancomunidad Regional de los Andes, nos invitan a adherirnos a la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que, con Oficio N° 103-2014-GRJ/PR, de fecha 04.02.2014 dirigida al Presidente Ejecutivo de la Mancomunidad Regional de los Andes, se acepta la invitación de adhesión;



Que, con Informe Técnico N° 010-2013-GRJ-GGR/ORDITI, Informe Legal N° 100-2014-GRJ-ORAJ, Memorando N° 0179-2014-GRJ/GRI, Memorando N° 165-2014-GRJ/GRDE y Reporte N° 045-2014-GRJ/GRPPAT/SGCTP, se elabora el Informe Técnico para la adhesión a la Mancomunidad Regional de los Andes, donde se precisa la viabilidad Legal y Técnica para proceder con la solicitud de adhesión, de acuerdo al artículo 13° del Decreto supremo N° 050-2013-PCM; y del numeral 1, del Art. 6, de la Ley N° 29768;

Que, con Oficio N° 380-GRJ/PR, de fecha 13 de Mayo del 2014 dirigida a presidente Ejecutivo de la Mancomunidad de los Andes, se solicita adhesión del Gobierno Regional de Junín a la Mancomunidad Regional de los Andes, según las normas del Artículo 13°; inciso 1 del Decreto supremo N° 050-2013-PCM;

Que, mediante Oficio N° 070-2014-MRDLA/PE-GG del 06.06.2014 y con fecha de Recepción 06.06.2014, el Gerente General de la Mancomunidad Regional de los Andes, solicita conformación del Equipo Técnico que representara a la Región Junín en la Mancomunidad de los Andes;

Que, el Gobierno Regional de Junín viene desarrollando el proceso de adhesión a la Mancomunidad regional de los Andes, habiéndose cumplido a la fecha con los procedimientos establecidos en los numerales 13.1, 13.2 y 13.3 del Art. 13° del D.S. N° 050-2013-PCM;

Que, frente a la solicitud de la Gerencia General de la Mancomunidad Regional de los Andes, es preciso ordenar el procedimiento de acuerdo a ley y al estado del proceso de adhesión, por lo que previamente es necesario que se conforme el Equipo Técnico de Mancomunidad del Gobierno Regional de Junín, para que sean dichos profesionales quienes se integren al Equipo Técnico de la Mancomunidad Regional de los Andes, y de manera conjunta puedan realizar la identificación de proyectos de connotación Macroregional y poder cumplir los fines de la Mancomunidad;

Estando lo opinado de manera favorable por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acontecimiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento; de conformidad con las facultades conferidas al



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"

Gobierno Regional de Junín por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO DE MANCOMUNIDAD REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN, cuya denominación abreviada es "ETEM GORE JUNIN"** que deberá incorporarse de manera funcional al Equipo Técnico de la Mancomunidad Regional de los Andes, y tendrá como función lo regulado en la Ley N° 29768 Ley de Mancomunidad Regional, y su reglamento el D.S. N° 050-2013-PCM, en especial lo previsto en cuanto a delegación de competencias y funciones, así como sustentar la priorización de los proyectos de inversión previstos en los fines de la Mancomunidad Regional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- EL EQUIPO TECNICO DE MANCOMUNIDAD DEL GORE - JUNIN** estará conformado por:

1. GGR – Ing. Ulises Panéz Beraún.
2. GRPPAT – CPC. William Javier Acosta Laymito.
3. Sub Gerente de Coop. Téc. Y Planeamiento: Lic. Ana María Huacaychuco Ruíz (Secretaria Técnica).
4. Sub Gerente de Inversiones: Ing. Víctor Peña Dueñas.
5. Especialista: Econ. Julio Meza Sulluchuco.
6. Especialista: Bach/Econ. Joyce Sánchez Cartolin.
7. GRRNGMA - Ing. Christy Méndez Poma.
8. GRDE – Ing. Marlene Cerrón Ruiz.
9. Especialista: Ing. Paul Gonzales Ghiglino.
10. Especialista: Ing. Elsa Hidalgo Olivera.
11. Director de Vivienda Construc. Y Saneamiento: Arq. Adolfo Santos Rodríguez.
12. Especialista: Econ. María Arrieta Jeri (DIRESA).
13. Especialista: Francisco Fernández Mayta (DREJ)



**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** copia de la presente resolución a la Secretaria General del Gobierno Regional Junín y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten Signature]*  
AMERICO MERCADO MENDEZ  
PRESIDENTE (e)  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO 20 JUN 2014

*[Handwritten Signature]*  
Abog. Rodrigo Sulluchuco Porta  
SECRETARIA GENERAL